

Quito, D.M., 25 de febrero de 2022

Asunto: Informe técnico Ordenanza de daños a bienes públicos en áreas patrimoniales

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL COLOMA ESCOBAR LUZ ELENA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En respuesta al oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2022-0049-O, de fecha 26 de enero de 2022, mediante el cual solicita "...un informe técnico respecto de los diferentes daños que podrían sufrir los patrimoniales y la gravedad de los mismos, de modo que se pueda definir con mayor precisión la sanción adecuada, respetando el principio de proporcionalidad. Dicho informe se incorporará como un adjunto importante para el proyecto de ordenanza."

Al respecto me permito comunicar que el Instituto Metropolitano de Patrimonio, en relación a su solicitud, tiene como base el levantamiento de información realizado por las afectaciones a Bienes Patrimoniales por Manifestaciones de carácter social que se llevaron a cabo en los años 2019 y 2020 en el Centro Histórico de Quito, en donde se evidenciaron atentados contra la propiedad pública y privada.

En cuanto a las manifestaciones del año 2019 la Alcaldía Metropolitana habilitó una Plataforma de registro de daños denominada PLATAFORMA DE CONTROL Y MONITOREO DE LEVANTAMIENTO EN CAMPO DE DAÑOS AL BIEN PUBLICO OCASIONADOS POR LAS MANIFESTACIONES DE OCTUBRE/2019, en donde las instituciones municipales realizaron un levantamiento y evaluación cualitativo y cuantitativo de los daños ocasionados. A la Plataforma se ingresaba mediante el siguiente enlace http://bit.ly/31iUU5q, sin embargo actualmente el IMP ya no cuenta con permisos para acceder a la información que reposa en el sitio digital en mención.

En los informes de los levantamientos realizados, mismos que se adjuntan, se identificó de manera detallada los lugares y bienes afectados incluyendo un registro fotográfico, que con el respaldo técnico y económico correspondiente se logró la valoración de los daños y costos de reparación.

La evaluación de daños se efectuó con un levantamiento en el sitio, donde se registraron mediante la plataforma digital en mención, un total de 1679 daños en el área declarada. Siendo el mayor porcentaje los daños registrados en fachadas de todo el centro afectadas por grafitis vandálicos, así como los zócalos de piedra afectados por grafitis. Esta afectación genera patologías muy graves en la pátina de la piedra patrimonial.

De acuerdo al informe realizado por el IMP, el monto de intervención para la recuperación del Centro Histórico de Quito, fue de aproximadamente USD \$1'500.000, que comprendió trabajos de recuperación de imagen urbana, retiro de grafitis en mampostería y limpieza especializada de piedra en monumentos patrimoniales religiosos y limpieza de grafitis en paradas del sistema de transporte público, consolidación de mamposterías de ladrillo en vanos de puertas, reparación y reposición de bolardos, intervención integral del sistema de semaforización, reposición de tapas de alcantarilla, rehabilitación de mobiliario urbano y señalética vertical.





Quito, D.M., 25 de febrero de 2022

En dichas manifestaciones existieron zonas patrimoniales que fueron gravemente afectadas. Se verificó en todos los lugares que las protestas llegaron a un nivel de vandalismo y devastación del Centro Histórico. De acuerdo al informe generado, los daños de manera general fueron los siguientes:

- Destrucción de la propiedad privada, tomando en consideración que todos los daños se dio en inmuebles que forman parte del inventario de bienes patrimoniales de Quito, se evidenció daños en mamposterías de adobe y ladrillo, rotura con herramienta manual (posiblemente combos y puntas) de marcos de puertas y ventanas, rotura de vidrios.
- Afectación al espacio público, en donde se comprobó que el daño no solo fue en aceras y calzadas sino también fue afectado gravemente el mobiliario de plazas que fue removido de su sitio original, destrucción de bancas, destrucción de postes y luminarias las que fueron arrancadas desde su cimentación, retiro de bolardos metálicos los mismos que fueron incinerados, retiro y destrucción de vallas de protección en jardineras.
- Daños al sistema de semaforización, los manifestantes rompieron y despedazaron el sistema de semaforización.
- En aceras se pudo verificar que se levantó el acabado de adoquín tipo Quito, desprendimiento del recubrimiento de la calzada de piedra patrimonial.
- En todas las calzadas se encontró gran cantidad de escombros y material combustible afectando el asfalto de las vías.
- Casi todas las rejillas, sumideros de hierro fundido del sistema de alcantarillado fueron sustraídas y vandalizadas.
- Presencia de gran cantidad de grafitis en mamposterías de inmuebles patrimoniales y muros de piedra de conventos, afectando al Patrimonio Monumental Religioso de Quito.
- Varias jardineras de hormigón fueron destruidas posiblemente con herramienta manual.
- Se sustrajeron elementos decorativos de puertas.
- Las Paradas del sistema metropolitano de transporte Trolebús fueron destruidas y grafiteadas.
- Varias esculturas de bronce fueron grafiteadas.
- Intento de incendiar inmuebles patrimoniales.
- Varias plazas vandalizadas.
- Daños en los bordillos de piedra de las aceras del Centro Histórico.
- En la mayor parte de aceras y plazas se evidenció la rotura y destrucción del material de acabado de adoquín de cemento y adoquín de piedra.
- Varios bajantes de agua lluvia fueron arrancados de las paredes ocasionando rotura en la mampostería.
- Las calzadas fueron afectadas por la quema de llantas y material combustible.
- La piedra sillar de varias calzadas del centro histórico fue levantada, personal de limpieza realizó la movilización de la misma a las instalaciones del Instituto Metropolitano de Patrimonio para ser repuesta como parte de los arreglos.
- Rotura de molduras decorativas de puertas y ventanas en casas patrimoniales.

Por su parte, en cuanto a los inmuebles patrimoniales, se tienen las siguientes afectaciones:

- Destrucción total o parcial de inmuebles patrimoniales.
- Derrocamiento de un inmueble ubicado dentro de área patrimonial sin contar con un proyecto sustitutivo aprobado por la Comisión de Áreas Históricas.
- Falta de mantenimiento a los bienes inmuebles patrimoniales.





Quito, D.M., 25 de febrero de 2022

- Pintura en fachadas de inmuebles patrimoniales sin los respectivos permisos.
- Intervenciones constructivas sin contar con la licencia correspondiente.
- Trabajos en inmuebles patrimoniales sin cumplir con lo establecido en la licencia emitida y que las intervenciones no cumplan con la normativa vigente.
- Colocar elementos en la fachada de un bien inmueble patrimonial sin el permiso correspondiente o sin cumplir con las normas técnicas establecidas.
- Inmueble patrimonial con un uso no compatible a lo establecido en la normativa vigente o sin las autorizaciones respectivas.

De acuerdo al Acuerdo Ministerial No. DM-2020-063, mediante el cual el Ministerio de Cultura y Patrimonio emite la "Norma Técnica para el inventario, declaratoria, delimitación, desvinculación y pérdida de calidad de bienes inmuebles patrimoniales", en su artículo 15, establece lo siguiente:

"Art. 15.- Niveles de protección de bienes inmuebles patrimoniales.- Sobre la base de la valoración patrimonial, se define el nivel de protección de los bienes inmuebles patrimoniales, conforme a la siguiente clasificación:

- a) Protección Absoluta (rango 36-50 puntos).- Corresponde a bienes inmuebles catalogados con Alto Valor Patrimonial que deben ser conservados y preservados íntegramente, protegiendo la totalidad de la edificación con todas sus características originales arquitectónicas, constructivas y decorativas, valorando los aportes realizados en el transcurso del tiempo.
- b) Protección Parcial (rango 26 a 35 puntos).- Corresponde a bienes inmuebles catalogados con Valor Patrimonial que poseen características susceptibles de ser rehabilitadas con la finalidad de recuperar o mejorar sus condiciones de habitabilidad o uso, contemplando elementos de conservación obligatoria y elementos que puedan ser susceptibles de modificación.
- c) Protección condicionada (rango 16-25 puntos).- Corresponde a bienes inmuebles catalogados como Patrimoniales en los que, su interior, puede presentar niveles de deterioro o de intervenciones que hayan ocasionado la pérdida de sus características tipológicas originales, susceptibles de ser modificadas en concordancia con sus características volumétricas, compositivas y de materiales a nivel de fachada (escala, altura, disposición de vanos y llenos, texturas, colores, proporciones) o en espacios interiores (tipología característica, accesos, portales, soportales, galerías, escaleras, patios, entre otros-), y poniendo en valor su aporte al conjunto e imagen urbana."

En virtud de lo expuesto, en cuanto a las afectaciones en bienes inmuebles, es menester establecer rangos de sanción dependiendo de la valoración patrimonial del bien en relación con el porcentaje del daño.

Particular que se comunica para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Quito, D.M., 25 de febrero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Arq. Angelica Patricia Arias Benavides
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

Referencias:

- GADDMQ-DC-LECE-2022-0049-O

Anexos

- Informe Técnico de daños Octubre 2019.pdf
- Informe General de daños Octubre 2019.pdf
- Informe Técnico de daños Octubre 2020.pdf
- Informe Técnico de daños Septiembre 2020.pdf
- EVALUACIÓN DE AFECTACIONES MATRIZ.pdf
- EVALUACIÓN DE AFECTACIONES.pdf
- REGISTRO FOTOGRAFICO DAÑOS 22 OCTUBRE 2020.pdf
- RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO CALLE GUAYAQUIL-LAM1.pdf
- RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO CALLE GUAYAQUIL_LAM 2.pdf
- MATRIZ ACCIONES IMP.pdf

Copia:

Señora Abogada

Monica Elizabeth Reinoso Curay

Directora Jurídica

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN JURÍDICA

Señorita Arquitecta

Karen Adriana Proaño Viteri

Directora de Inventario Patrimonial

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - INVENTARIO PATRIMONIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karen Adriana Proaño Viteri	KAPV	IMP-DIP	2022-02-20	
Revisado por: Monica Elizabeth Reinoso Curay	MERC	IMP-JUR	2022-02-25	
Aprobado por: Angelica Patricia Arias Benavides	APAB	IMP	2022-02-25	
Aprobado por: Monica Elizabeth Reinoso Curay	MERC	IMP-JUR	2022-02-25	



